

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

**Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal**

**Del 01 de Enero de 2024 al 30 de Junio de 2025**

**CAI 00022**

**GUATEMALA, 28 de Noviembre de 2025**

Guatemala, 28 de Noviembre de 2025

Gerente:

Bruno Enrique Arias Rivas

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-022-2025, emitido con fecha 22-09-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

José Fernando Gil Noj  
Auditor, Coordinador



F.

Irving Leonel Hernández Apén  
Supervisor



## Índice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	10
6. ESTRATEGIAS	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	10
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	12

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

### 1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2025, en Resolución No. 002-2025 de fecha 02 de enero de 2025, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales, Departamentos y Unidades de apoyo que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2025, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, emitió el nombramiento No. NAI-022-2025 con Código de Auditoría Interna CAI 00022, para realizar la Auditoría Operativa en la Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal del Instituto Nacional de Bosques.

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y el alcance de la misma, se tomó como marco de referencia las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- Resolución 01.43.2005, de la Junta Directiva del INAB, Reglamento de la Ley Forestal.
- Resolución Número JD.01.33.2021, de Junta Directiva del INAB, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal.
- Resolución de Gerencia Número 088-2021, Código de Ética del INAB y sus modificaciones.
- Resolución de Gerencia Número 106-2022, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal del INAB, versión 3.

Nombramiento(s)

No. 022-2025

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar el control interno implementado por la Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, para la administración de los expedientes de Obligaciones de Repoblación Forestal y las diferentes gestiones durante su vigencia; para comprobar el cumplimiento de los procesos, archivo y resguardo de la documentación correspondiente.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que las actividades que realizan los responsables de la Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, se efectúan de conformidad con el manual de normas procesos y procedimientos aprobado por la Junta Directiva del INAB.
- Verificar la integridad y actualización de los registros de las garantías de repoblación

forestal, en el Sistema Electrónico de Control de Obligaciones de Repoblación Forestal -SECORF-.

- Validar que la información de las bases de datos en formato Excel, proporcionadas por la Coordinación, correspondientes a las garantías y a las gestiones durante su vigencia (renovaciones, liberaciones, ejecuciones, avales, finiquitos) se encuentre actualizada.
- Comprobar la administración y custodia del archivo físico de expedientes y que el acceso a los mismos sea restringido.
- Validar que los expedientes de obligaciones de repoblación forestal, avales de garantías fiduciaria y finiquitos para la liberación de obligación de repoblación, estén debidamente documentados y cumplan con los requisitos establecidos.

## 5. ALCANCE

La auditoría Operativa evaluó la aplicación de los controles internos implementados en la Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, para la administración, resguardo y archivo de los expedientes de dichas obligaciones y las diferentes gestiones administrativas durante la vigencia de la obligación; asimismo, la documentación que respalte los avales de garantías fiduciarias y la emisión de finiquitos de las obligaciones liberadas; por el periodo comprendido del 01 de enero del año 2024 al 30 de junio del año 2025.

La ejecución de la auditoría se desarrolló tomando en consideración lo establecido en la numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2, la cual indica: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por si solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

### Determinación y selección de la muestra

Para definir la cantidad de expedientes a revisar de obligaciones de repoblación forestal, avales de garantías fiduciarias y finiquitos de obligaciones liberadas, se utilizó un muestreo no estadístico y selección aleatoria a criterio del auditor; tomando como referencia las bases de datos proporcionadas por el Coordinador de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal e información del Sistema Electrónico de Control de Obligaciones de Repoblación Forestal -SECORF-.

Se estableció que durante el periodo del 01 de enero del año 2024 al 30 de junio del 2025, el INAB registro 1,993 obligaciones de repoblación forestal (con garantía y exentas de garantía) provenientes de licencias forestales o derivadas de criterios de oportunidad, que se integran de la manera siguiente: 1,552 vigentes, 385 liberadas, 46 en reclamo, 6 canceladas y 4 finalizadas.

Se constató que los encargados de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación

Forestal atendieron durante el período auditado 699 solicitudes de avales de garantía fiduciaria; en el año 2024 se aprobaron 373 y se denegaron 84, y en el primer semestre del 2025 se autorizaron 169 y se rechazaron 73.

Se confirmó que durante el año 2024 fueron emitidos 441 finiquitos para obligaciones de repoblación forestal liberadas y 414 en el primer semestre de 2025, haciendo un total de 855 documentos.

## Ejecución de la auditoría

### 1) Expedientes y garantías de obligaciones de repoblación forestal

Se revisó una muestra de 110 expedientes de obligaciones de repoblación forestal (52 vigentes, 25 liberadas, 25 en reclamo, 4 canceladas y 4 finalizadas). Se obtuvieron los resultados siguientes:

#### a) Obligaciones Vigentes

Se revisó que los oficios de trasladado de nuevas garantías, prorroga y ampliaciones fueran emitidos a través del sistema SECORF, estuvieran firmados por los Directores Subregionales y que cuente con el sello de recibido de la Coordinación de Monitoreo Forestal; así mismo, se verificó que las garantías originales se encuentran archivadas en cada expediente.

Se observó dentro de los expedientes, la existencia de resoluciones por modificación de licencias forestales, al plan de Monitoreo Forestal y por prorroga de garantía; la documentación que respalda los criterios de oportunidad otorgados por juez competente; y los oficios de traslado de informes de evaluación e informes de evaluación de obligación de repoblación forestal de las fases de Establecimiento, Mantenimiento 1 y 2.

#### b) Obligaciones Liberadas

Se revisó que los finiquitos fueran emitidos a través del sistema SECORF y estuvieran firmados por el Coordinador de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación forestal; se validó que los informes técnicos de evaluación fueran suscritos por dos técnicos de la Dirección Subregional o por un técnico de la subregión y el Coordinador Técnico Regional; así mismo, que la Resolución de inicio de proceso de liberación cuente con firma y sello del Director(a) Subregional.

Se observó dentro de los expedientes la copia del certificado de inscripción de la obligación forestal, ante Registro Nacional Forestal como Plantación Obligatoria o Bosque Natural; los oficios para liberación de seguro de caución para entidades Aseguradoras y liberación de Depósito Monetario dirigido a la Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal del INAB.

### c) Obligaciones Canceladas

De acuerdo a la información registrada en la base de datos de la Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal y la entrevista realizada a un encargado de Monitoreo Forestal, se estableció que las "Obligaciones Canceladas" se generan cuando el titular de la obligación de repoblación forestal cambia de tipo de garantía (Fiduciaria a Depósito Monetario o de Fiduciaria a Póliza de Fianza, etc.). Se verificó que el estado de dichas obligaciones en el sistema SECORF estuviera actualizado.

### d) Obligaciones Finalizadas

Se comprobó que los expedientes cuentan con la Resolución de finalización de la licencia de aprovechamiento forestal, firmadas y selladas por los Directores Regionales. Así mismo, se observó que el encargado del Sistema Electrónico de Control de Obligaciones de Repoblación Forestal -SECORF-, solicitó a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, eliminar los registros de las obligaciones de repoblación forestal en dicho sistema, debido a que en estos casos, no hubo aprovechamiento forestal del bosque.

### e) Obligaciones en Reclamo

Se validó que los expedientes en proceso de reclamo de los años 2024 y 2025, remitidos a las Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección Administrativa Financiera para la ejecución de garantías, fueron enviados mediante oficio, los cuales están firmados y sellados de recibido. Asimismo, se verificó que dichos expedientes incluyeran copia de la Licencia Forestal, Plan Operativo Anual, documento de garantía, aviso de incumplimiento al Plan de Monitoreo Forestal y dictamen técnico de la inspección de campo.

Se determinó que existe una adecuada integración de los expedientes, constatando que incluyen la documentación de soporte de las gestiones efectuadas y las garantías originales (según aplique), trasladadas por las Direcciones Subregionales. Adicionalmente, se estableció que el personal encargado da cumplimiento a los procedimientos vigentes establecidos.

## 2) Aval de garantía fiduciaria

Se revisó una muestra de 25 expedientes (14 del año 2024 y 11 del año 2025) de solicitudes de aval para garantía fiduciaria.

En el análisis de los avales aprobados y denegados, se comprobó que la documentación de cada expediente está completa con: copia de los avales emitidos, solicitud de aval de las Direcciones Subregionales, boleta de análisis emitida por los encargados de monitoreo forestal y obligaciones de repoblación forestal, y la documentación de soporte

requerida.

Se estableció que el personal de la Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, responsable de emitir dichos avales, aplica los procedimientos establecidos en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos aprobado por la máxima autoridad.

### 3) Finiquito para la liberación de la obligación de repoblación forestal

Se revisó una muestra de 40 expedientes (15 del año 2024 y 25 del año 2025) de finiquitos de obligaciones de repoblación forestal liberadas, obteniéndose los siguientes resultados:

En el proceso de verificación, se confirmó que el finiquito fue emitido a través del sistema SECORF y estuviera firmado por el Coordinador de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal; así mismo, se procedió a validar la documentación de soporte, constatando que los informes técnicos de evaluación estuvieran suscritos por dos técnicos de la Dirección Subregional o por un técnico de la Subregión y el Coordinador Técnico Regional; y contaran con la Resolución de inicio de proceso de liberación con firma y sello del Director(a) Subregional.

Adicionalmente, se observó en los expedientes la copia del certificado de inscripción de la obligación forestal ante el Registro Nacional Forestal, en la categoría de Plantación Obligatoria -PO- o Bosque Natural -BN-, oficios dirigidos a las entidades Aseguradoras y a la Dirección Administrativa y Financiera del INAB, para la liberación de seguro de caución y de Depósito Monetario respectivamente.

Se corroboró que el personal responsable de la Coordinación, encargado de emitir los finiquitos aplica los procedimientos establecidos en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos aprobado por la máxima autoridad.

Tomando en consideración la cantidad de obligaciones de repoblación forestal, avales de garantías fiduciarias y finiquitos de obligaciones liberadas, se determinaron las áreas y elementos siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	EXPEDIENTES Y GARANTÍAS DE OBLIGACIONES DE REPOBLACIÓN FORESTAL	1552	NO		110
3	AVAL DE GARANTÍAS FIDUCIARIAS	699	NO		25
4	FINIQUITOS PARA LA LIBERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL	855	NO		40

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el proceso de evaluación, el personal de la Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, proporcionó la información y la documentación que respalda las gestiones administrativas realizadas; así como, los expedientes de las obligaciones de repoblación forestal con garantía, de forma adecuada y oportuna. Por lo cual, no existió limitación en el alcance de la auditoría y actividades planificadas.

## 6. ESTRATEGIAS

- Para mantener la calidad en el trabajo, el coordinador y el jefe de la Unidad, ejercieron supervisión constante sobre todas las actividades desarrolladas, en los temas de competencia de cada uno.
- Se diseñaron papeles de trabajo específicos para cada área evaluada, con el propósito de documentar la revisión efectuada y deficiencias identificadas.
- Se solicitaron las bases de datos (obligaciones de repoblación forestal, finiquitos y avales), así como el control de expedientes y garantías a la Coordinación de Monitoreo Forestal, para establecer la muestra de auditoría.
- Se cotejó la información de las bases de datos en formato Excel de la Coordinación, con los registros del sistema SECORF durante el año 2024 y al 30 de junio del año 2025.
- Durante la ejecución de la auditoría se aplicaron las técnicas de observación, indagación, confirmación, verificación y comprobación.
- Se aplicaron pruebas de cumplimiento a las diferentes gestiones administrativas realizadas por la Coordinación.
- Presentar el informe de auditoría a la máxima autoridad, para comunicar los resultados y conclusiones respectivas.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de auditoría operativa a la Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal para evaluar las diferentes gestiones administrativas, por el período del 01 de enero del año 2024 al 30 de junio de 2025, el personal mostró colaboración y apoyo a la comisión de auditoría interna, poniendo a disposición la información y documentos solicitados; por lo que se concluyó de forma satisfactoria.

Mediante la evaluación de los expedientes de obligaciones de repoblación forestal, avales de garantías fiduciarias y finiquitos de obligaciones liberadas, se identificaron 2 posibles deficiencias; las cuales, fueron informadas al Coordinador de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, por medio de cédulas de notificación de deficiencias y oficios de notificación UDAI-001-2025 de fecha 07/11/2025. Por medio de dichos oficios de notificación, se solicitó al responsable remitir sus respuestas de forma escrita, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para la evaluación y análisis de la Unidad de Auditoría Interna.

Después de analizar los argumentos, documentos y gestiones realizadas por el Coordinador de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal (según oficios CMFORF.639.2025, CMFORF.640.2025, CMFORF.641.2025, CMFORF.642.2025; y los Memorandos CMFORF 013-2025, CMFORF 014-2025) se concluyó que los medios de prueba son suficientes y competentes para desvanecer las deficiencias identificadas.

La auditoría evidenció control y supervisión sobre las obligaciones de repoblación forestal y las gestiones durante su vigencia; ya que se dispone de normativa y un manual de procedimientos autorizados por la máxima autoridad del INAB, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se concluyó que el riesgo de no disponer de un registro actualizado (físico y digital) de las obligaciones de repoblación forestal y sus gestiones es bajo. Sin embargo, se recomienda que el Coordinador de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal supervise periódicamente el control y archivo de documentos relacionados con las obligaciones de repoblación forestal y garantías, a fin de minimizar la posibilidad de futuras deficiencias.

Cabe mencionar que al efectuar una auditoría con base en muestreo, existe el riesgo inherente de que el auditor no identifique errores, inconsistencias o deficiencias que pudieran existir en los procesos y documentos del período evaluado.

### **Seguimiento a recomendaciones**

Debido a la ausencia de riesgos materializados en el presente informe, no existen recomendaciones a las cuales dar seguimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 último párrafo de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; y NAIGUB 8. Seguimiento a recomendaciones, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

José Fernando Gil Noj  
Auditor, Coordinador



F.

Irving Leone Hernández Apén  
Supervisor



ANEXO

No se incluyen anexos al presente informe.



Guatemala, 28 de noviembre de 2025

Oficio No. AI-386-2025

Tipo: Informativo



Licenciada:

**Zadia Ofelia Castillo Ruiz**

Encargada de Información Pública y Administrativa  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
INAB

Estimada Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjunta un informe de Auditoría emitido conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA	DEFICIENCIAS
00022	Auditoría Operativa en la Coordinación de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal.	0

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**Lic. Irving Leonel Hernández Apén**  
Jefe Interino de Unidad de Auditoría Interna  
Unidad de Auditoría Interna  
INAB



Archivo